

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL  
ARTÍCULO 82 Y SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO  
93 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE  
PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR  
EL DIPUTADO ROBERTO REYES  
COSARI, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
MORENA.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputado local Roberto Reyes Cosari, en cuanto integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción XIV del artículo 82 y se adiciona una fracción VI bis al artículo 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adeuar y armonizar el cuerpo de leyes del Estado, es necesario para evitar controversias e interpretaciones de ley inadecuadas, por lo que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado no escapa a esta regla, la últimas reformas en materia de fiscalización y el nuevo sistema de Justicia laboral en Michoacán, crea nuevas figuras lo que implica nuevas atribuciones para las comisiones de dictamen y en el caso concreto, la de Trabajo y Previsión Social. y la de la Auditoría Superior de Michoacán.

Con la publicación de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 29 de marzo del año de 2019, se aprobó una reingeniería acorde a las nuevas reglas de fiscalización, por lo que desaparece del Organigrama la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y nuestra Ley Orgánica contempla aun en el artículo 82 fracción XIV la facultad para que la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, proponga al Pleno mediante una terna la designación del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, figura que no esta nueva Ley ya no existe.

Así mismo, no debe pasar desapercibido, que dentro de este nuevo esquema de Fiscalización se creó la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior Michoacán, y que el artículo 25 fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo establece como atribución de la Comisión la de proponer al Pleno de este

Congreso del Estado al Titular de la Unidad, por lo que se propone la reforma al artículo 82 fracción XIV, derogando la Dirección general de Asuntos Jurídicos e incorporando la de la Terna para elegir al Titular de la Unidad de Evaluación.

Con fecha 30 de diciembre del 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Ley Orgánica del Centro de Conciliación del Estado de Michoacán, que entre otros contempla la designación por el Congreso del Estado del Director general del Centro, recibiendo una terna del Titular del Poder Ejecutivo, correspondiendo a la Comisión del Trabajo y Previsión Social proponer al Pleno el Dictamen correspondiente, para la designación del Director general por lo que se propone la adición de una fracción VI BIS al artículo 93.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente del Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Primero. Se reforma la fracción XIV del artículo 82 y se adiciona una fracción VI bis al artículo 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado**, para quedar como sigue:

*Artículo 82. ...*

Fracción I...a la XIII ...

XIV. Proponer al Pleno las ternas para el nombramiento del Auditor Superior del Estado de Michoacán, los Auditores Especiales y al Titular de la Unidad de control y Evaluación; y,

XV. ...

*Artículo 93....*

Fracción I a la VI ...

VI bis. Proponer al Pleno el nombramiento del Director General del Centro de Conciliación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fracción VII y VIII ...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A 1 de diciembre del 2023.

Atentamente

Dip. Roberto Reyes Cosari



